

SANTIAGO, 13de Abril 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

RES.DPA.14.01N°Ex 77311000870/

VISTOS: La presentación de 18/03/2011, de Don BENITO MERA RODRIGUEZ, Rut. N° 3.929.873-2, en representación de PANIFICADORA COLO COLO LIMITADA., Rut. N° 84.005.200-1 con domicilio en PEDRO FONOTOVA N° 5350, CONCHALI, SANTIAGO con giro o actividad de PANADERIA, VENTA ART. DE ASEO, ALIM.P/ANIMALES, HUEVOS, EMPANADAS, PASTELERIA solicitando Derogación Total de la Resolución N° 197 de 27.03.2006, N° 15 de 09.01.2004 y N° 246 de 12-04-2000 de la D.R.M.S.PONIENTE, de las siguientes máquinas registradoras ubicadas según se indica:

- a) Res. Ex. N° 197 de 27-03-2006
Ubicada en Pedro Fontova N° 5350, Conchalí (casa matriz)

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA N°	N° FISCAL
TEC	MA-1350	1P289258	A	1	160311
TEC	MA-1350	1M289625	A	2	160313

- b) Res. Ex. N° 015 de 09-01-2004
Ubicada en Pasaje Matilla N° 6638, Villa Los Libertadores, Huechuraba (sucursal)

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA N°	N° FISCAL
SAMSUNG	ER 4640	B5AW200055	A	01	156855

- c) Res. Ex. N° 246 de 12-04-2000
Ubicada en Horacio Johnson N° 5611, Conchalí (sucursal)

MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	CAJA N°	N° FISCAL
TEC	MA.1350 STAND ALONE	1P289278	A	01	184229

CONSIDERANDO:

1º QUE, en el presente caso los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986; por lo que resulta procedente acoger la petición de derogación.

VISTO, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario, y Resolución N° 1030 de 21 Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE SIN EFECTO, la autorización para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de máquinas registradoras de acuerdo a lo señalado en la parte expositiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“ POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA

Distribución:

- A: Sr. Benito Mera Rodríguez en repr.de
Panificadora Colo Colo Ltda.
 - Pedro Fontova N° 5350 – Conchali (casa matriz)
 - Pasaje Matilla N° 6638, Villa Los Libertadores, Huechuraba (sucursal)
 - Horacio Johnson N° 5611, Conchalí (sucursal)

- Grupo N° 3 Atención de Contribuyentes
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente